

## ACTA

### DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 2.017

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cinco minutos del día **veintiuno de marzo de 2017** se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social. Preside el Consejo D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo por ausencia del Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Por la Corporación:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Amo Camino (PSOE-A).
- D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).
- D<sup>a</sup>. Auxiliadora Pozuelo Torrico (PSOE-A).
- D. Francisco A. Sánchez Gaitán (IU-LV-CA).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella Serrano (PP-A).
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa (PP-A).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Aguilera Otero (GANEMOS).
- D. José Luis Vilches Quesada (CIUDADANOS).

#### Por los Ayuntamientos:

- D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).
- D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).
- D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro (PP-A).
- D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP-A).
- D<sup>a</sup>. Elena Ruiz Bueno (IU-LV-CA).

**Asisten asimismo:** D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D<sup>a</sup>. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

**Como Secretario,** D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2016, con la abstención de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Amo Camino, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup>. Elena Ruiz Bueno, D<sup>a</sup>.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017

Elena Alba Castro y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Aguilera Otero, al no haber estado presentes en la sesión del día 13 de Diciembre de 2016.

## II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IPBS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Se incorporan en este momento a la sesión D. Félix Manuel Romero Carrillo y D<sup>a</sup>. Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Toma la palabra a continuación D<sup>a</sup>. Felisa Cañete para resaltar los datos más destacables de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016, que cuenta con la documentación exigida por la normativa de aplicación, todo ello en los términos que se indican en el preceptivo informe emitido por la Intervención de Fondos que consta en el expediente.

A este respecto es preciso indicar que en primer lugar se han determinado los derechos pendientes de cobro totales a 31 de diciembre de 2016, ascendentes a 355.131,50 euros. Igualmente se han determinado a su vez las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, por importe de 373.067,43 euros.

Se ha obtenido un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo, indicativo de un superávit de financiación del Organismo, ascendente a 589.302,62 euros.

Se han determinado también los Remanentes de Crédito del Ejercicio, por un total de 1.719.335,37 euros.

Por último, el Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 1.532.244,44 euros, quedando de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 1.524.814,33 euros.

Informa el Interventor que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del Principio de Estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que este apartado será objeto de un informe independiente que se incorporará al emitido con ocasión de la aprobación del expediente de Liquidación del Presupuesto 2016. No obstante el mismo se elaborará cuando se produzca la aprobación de la Liquidación de todos los entes que forman parte de la Corporación Local.

Finalmente, el Interventor en cuanto al procedimiento de aprobación señala que la Liquidación se propone al Consejo Rector al Presidente de la Diputación para que éste lo apruebe mediante Decreto, del cual se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, remitiéndose copia a la Administración Autonómica y Estatal.

D<sup>a</sup>. Felisa Cañete informa a los miembros del Consejo que el grado de ejecución del Presupuesto del Organismo alcanza un porcentaje del 95,66%, reconociendo el esfuerzo realizado por los trabajadores del mismo para conseguir tan alto grado de cumplimiento.

D. José Luis Vilches señala que todos debemos estar satisfechos por la labor realizada y por la ejecución del Presupuesto en ese elevado porcentaje.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella pregunta a la Presidenta que si tiene previsto en la actualidad la tramitación de alguna modificación presupuestaria, contestándole ésta que antes de ello se tiene que ver que podemos hacer con los remanentes, para ver a que se dedican y que ello depende del Gobierno de la Nación.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017



8DB7092894C6217B53A1

Hechas las anteriores manifestaciones el Consejo Rector del IPBS en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda elevar a la Presidencia de la Corporación para su aprobación mediante Decreto, la siguiente propuesta de Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016:

**“DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016**

Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 89.1 del Real Decreto 500/90, el Presupuesto de 2016 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2016.

Por medio de este Decreto se aprueba el **Expediente de liquidación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2016**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/90, quedan determinados:

**1.- Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro** que ascienden a **348,115,00€** para el **ejercicio corriente**.

**2- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro**, que ascienden a **7.016,50€** para **ejercicios cerrados**.

**3- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago**, que ascienden a **163,628,67€** para el **ejercicio corriente**.

**4.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago**, que ascienden a **26,927,06€** para **ejercicios cerrados**.

**5.- El Resultado Presupuestario Ajustado** del ejercicio que asciende a **589.302,62€** y cuyo detalle es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	36,460,917,52 €	37,709,470,00€		-1,248,552,48€
b) Operaciones de Capital	878,922,22€	212,508,27 €		666,413,95 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	37,339,839,74 €	37,921,978,27 €		- 582,138,53 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	37.339,839,74 €	37.921,978,27€		-582.138,53€
AJUSTES:				
3. Créditos gastos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			1.212,443,40 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			165.263,99 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			206.266,24 €	

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	1.171.441,15€	1.171.441,15 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II))		589.302,62€

**6- Remanentes de Crédito** por importe de **1.719,335,37€**, según el siguiente desglose:

SALDOS	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	852,631,72 €
Saldo de Créditos Retenidos Pendientes Utilización	645,673,81 €
<b>Total Saldo de Créditos no Comprometidos</b>	<b>1.498,305,53€</b>
<b>Total Saldo de Créditos Comprometidos</b>	<b>221.029,84€</b>

**7- El Remanente de Tesorería Total**, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **1.532,244,44€** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con Financiación Afectada asciende a **1.524,814,33€**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.550.180,37€		4.736.369,97 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		355.131,50€		2.674.967,50 €
- (+) del Presupuesto corriente	348.115,00 €		2.667.951,00 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	7.016,50 €		7.016,50 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00 €		0,00 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		373.067,43 €		5.296.954,50 €
- (+) del Presupuesto corriente	163.628,67 €		5.083.344,59 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	26.927,06€		24.683,00 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	182.511,70 €		188.926,91 €	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00€		0,00€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
<b>I. Remanente de tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>1.532.244,44 €</b>		<b>2.114.382,97 €</b>
II. Saldos de dudoso cobro		7.016,50 €		7.016,50 €
III. Exceso de financiación afectada		413,61 €		593.361,64 €
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I -II - III)</b>		<b>1.524.814,33€</b>		<b>1.514.004,83 €</b>

En aplicación del art. 191 y 192 del TRLRHL, 101 a 103 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y Regla 24.6 de la Memoria del Plan de Cuentas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017



8DB7092894C6217B53A1

recaudación, cuantificándose estos atendiendo al criterio de antigüedad de las deudas y conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto vigente, la cual se atiende a lo dispuesto en el art. 193.bis del TRLHL, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 103.1 del RD 500/90.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Acta de Arqueo del ejercicio al 31-12-2016.
- 2º Relación Nominal de Deudores.
- 3º Relación Nominal de Acreedores.
- 4º Resultado Presupuestario.
- 5º Remanente de Tesorería.
- 6º Remanentes de Crédito.
- 7º Listados de Liquidación.

Dese cuenta de la aprobación del expediente de liquidación al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre éste, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2016.

EL PRESIDENTE”

**III.- ACUERDO DE EXENCIÓN DE COMPENSACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO SOCIAL 2017, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017, ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017 E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA 2017: LÍNEA 1”AYUDAS ECONÓMICAS”, CON CRÉDITOS EXIGIBLES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Da cuenta del expediente D<sup>a</sup>. Felisa Cañete señalando que obra en el expediente un informe de la Gerente del IPBS, que presenta el siguiente tenor literal:

**LA GERENTE QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE EXENCIÓN DE COMPENSACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO SOCIAL 2017, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2017, ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017 E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA 2017, CON CRÉDITOS EXIGIBLES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CUYA APROBACIÓN SE SOMETE A ESTE CONSEJO RECTOR, TIENE A BIEN,**

**INFORMAR**

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017

**PRIMERO.-** El Instituto Provincial de Bienestar Social, dentro de sus áreas y programas de actuación, viene desarrollando, con carácter anual, los Programas de Empleo Social, Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, Participación Social del Mayor y Envejecimiento Activo cuyos **objetivos generales** son la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de riesgo o exclusión social. Los primeros, dirigidos a la población general, pretenden, como elemento principal, la inserción laboral, por un lado, y la eliminación de factores y causas discriminatorias como la pobreza energética, por otro. Todo ello a través de itinerarios personalizados de intervención. Los segundos, con especial atención a las personas mayores de nuestra provincia, pretenden promocionar la participación activa y el desarrollo socioafectivo de los mayores en aras de favorecer su integración social y la prevención de situaciones de dependencia.

**SEGUNDO.-** El mantenimiento de estos programas viene fundamentado por la existencia, dentro del ámbito territorial donde el Instituto Provincial desarrolla sus competencias, de personas con especiales dificultades de integración social y de acceso al mercado laboral, dado que se encuentran en circunstancias sociales y/o económicas que los sitúan por debajo del umbral de pobreza que les permite acceder a los suministros y servicios básicos, lo cual supone un evidente riesgo de exclusión social, circunstancias éstas que se han visto potenciadas por la actual situación de crisis económica. Por otro lado, nuestra provincia es una de las más envejecidas de nuestra Comunidad Autónoma, lo que unido a la mayor situación de vulnerabilidad de las personas mayores hace necesario el mantenimiento de programas que promocionen la integración social de los mismos, como es el de Envejecimiento Activo y Participación Social del Mayor.

**TERCERO.-** El desarrollo y ejecución de estos programas se viene articulando por medio de la concesión de **subvenciones de carácter finalista** a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes, que se constituyen en empleadores de estas personas por un tiempo determinado, para la realización de actividades básicas de servicios a la comunidad, así como desarrollan actuaciones de integración de sus mayores, con especial atención a los residentes en núcleos diseminados. A todo ello se une la necesidad de hacer frente a las situaciones de pobreza energética, tanto desde el ámbito de las ayudas económicas para el pago de suministros, como el de la adecuación de las instalaciones y la mejora energética de sus viviendas.

**CUARTO.-** La tramitación administrativa de estas subvenciones en los ejercicios anteriores ha conllevado una serie de retrasos ocasionados por la exigencia en las Bases de Ejecución, de los respectivos presupuestos anuales, de la obligatoriedad de estar al corriente las Entidades Locales de sus deudas con la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, debiéndose compensar las subvenciones otorgadas en el caso de existir créditos exigibles a favor de éstos últimos.

**QUINTO.-** Por tanto, dada la multiplicidad de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios de los citados programas, tanto por la Diputación como por el resto de sus Organismos Autónomos, al solaparse en el tiempo los distintos plazos de ejecución y justificación de éstas, se puede producir un bloqueo en la tramitación de los anteriores Programas, lo cual impida su resolución con la agilidad necesaria, dado que sus destinatarios finales, tal y como se ha indicado anteriormente, son personas con un claro riesgo de exclusión social, que les afecta tanto a ellas como a sus familiares, al carecer de unos ingresos mínimos que les permita su subsistencia, caso de los programas de Empleo Social y de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, o no disponer de actividades que eviten su aislamiento y desarrollo socioafectivo en el caso de nuestros mayores residentes en los municipios

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017

menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, y en especial a los que viven en núcleos de población diseminados.

**SEXTO.-** No obstante, la Base 30 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, dispone que quedarán exceptuados de la condición de estar al corriente de la totalidad de las deudas con la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, no procediéndose la compensación, el abono de las subvenciones que se encuentren encuadradas dentro de programas aprobados por el Consejo Rector en los que se acuerde expresamente esta circunstancia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, tengo a bien,

### PROPONER

Someter a la **APROBACIÓN** del **Consejo Rector**, el **Acuerdo de exención de compensación de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba incluidas dentro los Programas de Empleo Social 2017, Participación Social del Mayor 2017, Envejecimiento Activo 2017 e Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética 2017:Línea 1 “Ayudas Económicas”, con créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos**, órgano competente según el artículo 10 a) y d) de sus Estatutos, para la aprobación de los instrumentos de Programación Anual, conforme a la dirección estratégica del Área de Bienestar Social.

El Consejo Rector, conocido dicho informe, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad la exención de compensación de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba incluidas dentro de los Programas de Empleo Social 2017, Participación Social del Mayor 2017, Envejecimiento Activo 2017 e Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética 2017 Línea 1 “Ayudas Económicas”, con créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, siendo el órgano competente para ello según el artículo 10 a) y b) de sus Estatutos para la aprobación de los instrumentos de programación anual, conforme a la dirección estratégica del Área de Bienestar Social.

#### IV.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL IPBS.

D<sup>a</sup>. Felisa Cañete da cuenta del expediente señalando que el artículo 7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del IPBS establece la representación de la Comisión Negociadora de tres miembros por cada una de las partes con carácter paritario, habiendo de representar a la parte empresarial el Presidente del IPBS o persona en quien delegue, acompañado de dos miembros más designados por el Consejo Rector.

En dicho sentido formula la propuesta, que obra en el expediente de que la designación de los miembros que – en representación del IPBS – habrán de conformar la Comisión Negociadora del Convenio, junto al Sr. Presidente o persona en quien delegue, sean: - D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez, Delegada de Consumo y Participación Ciudadana y D. Martín Torralbo Luque, Delegado de Juventud y Deportes.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad aprueba dicha propuesta, adoptando el acuerdo que en la misma se contiene.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017

Toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Botella para señalar que el pasado día 2 de Marzo su grupo solicitó copia de la resolución de la Vicepresidenta del IPBS ampliando el plazo de ejecución del convenio nominativo formalizado con la Fundación Guadalquivir Futuro, así como la del informe técnico emitido. Indica que estas cuestiones tan sensibles debían de notificarse al Consejo Rector y que no es lo mismo el Decreto de concesión realizado en su día y la situación en la que ahora nos encontramos que es muy diferente y aunque sea competencia exclusiva la resolución de la Vicepresidenta no por ello no debía tener conocimiento del asunto este Consejo Rector.

Doña Felisa Cañete indica que en el procedimiento seguido se ha actuado de conformidad con los Informes Técnicos obrantes en el expediente. Cuando llegue el momento si finalmente no justifican el convenio, tendrán que reintegrar la subvención recibida.

Doña María Jesús Botella señala que en ningún caso ha dicho que se estén incumpliendo las leyes en el presente asunto, pero que hay límites que no lo señala la Ley pero sí los impone el sentido común.

Don Francisco Gaitán pregunta sobre el pago del programa de Ayuda a Domicilio, contestándole Doña Carmen Carrasco que está a punto de efectuarse.

Doña María Jesús Botella pregunta que cómo pueden acceder a los Decretos firmados por parte de la Vicepresidenta.

Doña Carmen Carrasco señala que se estudiará la posibilidad de que tenga conocimiento de los mismos conforme a como lo tiene el Pleno de la propia Diputación pero que al no disponer este Organismo Autónomo de secretaría electrónica desconoce si esa posibilidad se puede realizar de manera automática.

Acuerdan los miembros del Consejo que se estudie la posibilidad de que en el orden del día de las sesiones se incluya un punto que sea precisamente el de toma de conocimiento de dichos Decretos.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO  
DEL CONSEJO,

Código seguro de verificación (CSV):

**8DB7 0928 94C6 217B 53A1**



8DB7092894C6217B53A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 17/4/2017  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 18/4/2017